



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

2085

Resolución del director gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears por la que se ordena la inserción en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP (red de investigación en actividades preventivas y de promoción) de Atención Primaria de Mallorca

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación a atención primaria de salud (ver anexo adjunto).

Palma, 28 de febrero de 2017

El Director Gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears

David Martínez Bestard

ANEXO 1

Convocatoria para la provisión/contratación de un técnico de apoyo a la investigación a Atención Primaria de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears Ramon Llull

La Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico de apoyo a la investigación correcta del programa/proyecto de investigación Grupo CaIB de la “redIAPP (RD12_0005_0011 del ISCiii)”.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que



se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación, doctor en ciencias de la salud o sociales, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de doctor en ciencias de la salud o sociales.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Procedimiento de selección:

- Valoración de los méritos acreditados para los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (apoyo a la investigación aplicada en humanos).

Máximo 2,5 puntos.

- Servicios prestados a la empresa privada, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,01 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados a administraciones diferentes de ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,02 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del lugar de trabajo: 0,03 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito sanitario de atención primaria pública en tareas propias del lugar de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado.
- Profesor asociado universitario (máximo 1 punto). Como asociado: 0,01 puntos por mes.

Máximo 2 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación aplicada en humanos (máximo 1 punto):
- Indexadas al Journal Citation Report (JCR) como primer o último firmante o corresponding author: 0,1 puntos, como firmante en otro orden: 0,05 puntos.
- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas al JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,05 como firmante en otro orden: 0,02.

Formación relacionada con el lugar de trabajo (apoyo a la investigación aplicada en humanos)

Máximo 3,5 puntos





- Especialidad en medicina preventiva y salud pública o farmacología clínica vía MIR: 1,5 puntos.
- Cualquier otra profesional que haya completado la formación sanitaria especializada: 0,5 puntos
- Segunda licenciatura o grado relacionado: máximo 0,5 puntos.
- Otro máster oficial relacionado: 0,25: máximo 0,5 puntos.
- Máster no oficial o diploma de postgrado relacionados: máximo 0,1 puntos.
- Formación complementaria específica relacionada en investigación: 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas.

Conocimientos de idiomas:

Máximo 1 punto.

- Certificada de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de inglés): 0,25 puntos.
- Certificado superior (nivel C2-LA de catalán o C1 o superior de inglés): 0,5 puntos.
- Otros idiomas: nivel medio 0,1 y nivel superior 0,25 puntos.

Funciones

- Tareas de apoyo al grupo de investigación en servicios y atención al cáncer (GRAAP –CaIB, de la redIAPP. En concreto se trata de dar apoyo metodológico en el diseño, en el análisis estadístico, en la recogida, monitorización y gestión de datos de los ensayos clínicos y estudios epidemiológicos en la atención primaria que realiza la redIAPP.
- En concreto dar soporte metodológico en el diseño, análisis de estadísticas, recogida, monitorización y gestión de datos de los ensayos clínicos y estudios epidemiológicos a la atención primaria que lleva a cabo la redIAPP.

Proyecto: Grupo RAP_CaIB de la redIAPP

Condiciones

- Contrato laboral por obra y servicio de 6 meses de duración.

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

Experiencia profesional:

- Podrá acreditarse mediante un certificado oficial, emitido por el órgano oficial competente, donde conste: tiempo trabajado, categoría profesional, vinculación con la administración y tareas desarrolladas.
- También se podrá acreditar mediante la presentación de fotocopias de los nombramientos o contratos de trabajo, acompañados obligatoriamente del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar el tiempo trabajado y la categoría profesional.

Titulación exigida y otras titulaciones:

- Fotocopia compulsada del título o certificado oficial que acredite tener cursados y aprobados los estudios.

Formación:

- Fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten las titulaciones y los estudios cursados. Referente a los idiomas extranjeros, en caso de haber completado ciclos universitarios de postgrado superiores de un año o superiores se considerará acreditativo el nivel medio del idioma de impartición del título.

Fase de entrevista (máximo 1 punto)

Se hará entrevista personal para valorar la adecuación del candidato en el lugar de trabajo específico. El día y hora de la entrevista que se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es

En caso de empate entre candidatos se seleccionará el que acredite mayor experiencia en el conjunto de los requerimientos del lugar de trabajo y la titulación que otorgue conocimientos específicos para el lugar de trabajo y tareas a desarrollar.

Las contracciones se pondrán respetando el orden de puntuación. En caso que una contratación no se realice o finalice la relación laboral antes de lo previsto se podrá adjudicar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el proceso selectivo.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

**Presentación de solicitudes**

Sólo se pueden presentar en el registro de la FISIB o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso que el tribunal observara falta de documentación se hará saber al aspirante y le dará 3 días hábiles para poder subsanar.

Causa de exclusión: presentación solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal o al examen tipo test ya que se considerará no finalizado el proceso de selección.

Corrección de deficiencias

En caso que el tribunal observe falta o defecto en la documentación acreditativa, se establecerá un plazo de 2 días hábiles para corregir las deficiencias detectadas.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP, que no afecta a este lugar de trabajo.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio asociado al grupo de la redIAPP-ISCIH RD12/005/0011 del cual es investigador Principal el Dr. Joan Llobera Cànaves. La duración del contrato es hasta final de 2016, prorrogable según disponibilidad de fondos para personal del grupo

- Remuneración bruta mensual de 2.153,58 €.

Primera fase de concurso:

Criterios de valoración. Se valorarán los méritos con un máximo de 10 puntos, que equivaldrán al 90% de valoración final.

Tribunal calificador

- Dr. Joan Llobera Cànaves, responsable del grupo de la redIAPP-ISCIH RD12/005/0011.
- Dra. Magdalena Esteve, miembro del grupo de la redIAPP RD 12/0005/0011.
- Joan Mas, jefe de Recursos Humanos de la FISIB.

Plazo de recepción de solicitudes: diez días naturales desde día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa o previo a la vía judicial social.

Palma, 28 de febrero de 2017

Director gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears

David Martínez Bestard





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerente de la FISIB

